

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 29 de Mayo de 1954

Núm. 120

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa María de la Isla para la jubilación de D. Modesto Hernández García, Secretario de Administración Local, la Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en los que el causante prestó servicios deberán contribuir con las siguientes cuotas mensuales:

Castroalbón	71,40 ptas.
Palacios de la Valduerna	81,37 »
Santa María de la Isla	2.139,72 »

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
 León, 26 de Mayo de 1954.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

2675

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Brazuelo, para la pensión de viudedad a favor de doña Luzdivina Suárez García, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Olegario Gutiérrez, la Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos donde el causante prestó servicios, deberán contribuir con las siguientes cuotas mensuales:

Campo de la Lomba...	13,24 Ptas.
Brazuelo.....	49,25 »

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
 León, 25 de Mayo de 1954.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

2637

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, para la jubilación de D. Joa-

quín Bermejo Luna, Médico de A.P.D., la Dirección General de Administración Local ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en los que el causante ha prestado servicios, deberán contribuir con las siguientes cuotas mensuales:

Gradefes.....	96,73 Ptas.
Galleguillos de Campos.	192,99 »
Mansilla de las Mulas...	130,61 »

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
 León, 25 de Mayo de 1954.

2628 El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Villafranca.—Ayuntamiento de Balboa

Don Felipe Alvarez González, Recaudador-Auxiliar 1.º de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos al Tesoro público, se ha dictado con fecha 3 de los corrientes providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Balboa, se celebrará el 28 de Junio del año en curso en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Balboa, a las once horas.

Fincas que se subastan en término de Balboa

Deudor: D. Domingo Santín.—Concepto: Rústica.

1.ª Una tierra al sitio de la Frevencia o Fervencia, de seis áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda: al Este, Manuel González; Sur, arroyo; Oeste, Ricardo González, y Norte, Domingo Cerezales López.—Valor para la subasta, 1.140 pesetas.

2.ª Otra tierra al sitio de Chao de Mateo, de unas quince áreas próximamente. Linda: Este, José María González; Sur, Hros. de Manuel Pérez; Oeste, Sendero de pies, y Norte, Hros. de Antonio Gallardo.—Valor para la subasta, 100 pesetas.

3.ª Otra tierra al sitio de Carreiros, de unas seis áreas próximamente. Linda: Este, camino; Sur, Herederos de Pascual Gómez; Norte, Pascual Monteserín, y Oeste, Herederos de Carmen Gómez.—Valor para la subasta, 50 pesetas.

4.ª Otra tierra al sitio del Campo, con dos castaños, de tres áreas próximamente. Linda: Este, Domingo Cerezales; Oeste, camino; Sur, Domingo Cerezales, y Norte, Manuel Santín. Valor para la subasta, 25 pesetas.

5.ª Otro pedazo de terreno al mismo sitio del Campo, con un peral, de tres áreas próximamente. Linda: Este, Sur y Norte, castaños de Manuel Santín, y Oeste, camino.—Valor para la subasta, 25 pesetas.

Dichas fincas se hallan libres de cargas, según certificación del Registro de la Propiedad.

Condiciones para la subasta

1.ª No existiendo título de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses siguientes al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por ne-

garse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.— Los deudores y sus causahabientes, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Villafranca a 24 de Mayo de 1954.
—El Recaudador, Felipe Alvarez.—
V.º B.º: El Jefe del Servicio.

2639

Confederación Hidrográfica del Duero

Distrito de San Pedro de Luna

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de Láncara de Luna, distrito de San Pedro de Luna, motivado por el Pantano de Barrios de Luna, se ha fijado la fecha del día 10 de Junio de 1954, y hora de las diez, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Láncara de Luna, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparación de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 21 de Mayo de 1954.—
El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

2619

EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Barrios de Luna

Término municipal: Láncara de Luna

Distrito: Campo de Luna

ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del 2.º período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que

es necesario ocupar en el término municipal de Láncara de Luna, Distrito de Campo de Luna, provincia de León, con motivo del Pantano de Barrios de Luna.

Resultando que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el Ingeniero Jefe de la Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los Peritos.

Viseo el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado I) del artículo 74 del Decreto del 18 de Septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los Peritos y las cuentas de honorarios de los mismos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 20 de Mayo de 1954.—
El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

2620

Administración municipal

Aguntamiento de

El Burgo Ranero

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de la licitación se fija en el 1,25 por 100 a la baja, en concepto de premio de cobranza, de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará dos años, comenzando en 1.º de Enero de 1954, y terminando en 31 de Diciembre de 1955.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interesa conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables, y horas de despacho al público.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 6.107 pesetas equivalentes al 5 por 100 del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio, que asciende a 122.144 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el diez por 100 de la mencionada cifra, bien en metálico, valores o por medio de fiador. Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de 10,30 a 13, desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las 17,30 horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidas a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

Don vecino de, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa, del Ayuntamiento de, se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria, y lo que le corresponda en la ejecutiva.

Ofrece, además, en relación con la condición quinta,
En, a de de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Burgo Ranero, a 22 de Mayo de 1954.—Florentino Baños.

2618

Núm. 574.—247,50 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal Tutelar de Menores de León

Se hace público que por el Consejo Superior de Protección de Menores, se ha organizado el XI Curso de Educadores, que se celebrará en Vitoria desde el día 25 de Agosto al 30 de Septiembre del presente año, pudiendo pasar las personas a quienes pueda interesar su asistencia por las oficinas de este Tribunal, sitas provisionalmente en Avenida General Sanjurjo, 3, 3.º, centro de esta capital, donde serán informados con todo detalle.

León, a 20 de Mayo de 1954.—El Presidente, Francisco del Río Alonso. 2608

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de León

Don César Martínez Burgos González, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil seguida en este Juzgado, dimanante de sumario número 225 de 1950, sobre usurpación, contra Ambrosio Martínez Prieto, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho procesado, por el precio en que inicialmente fueron valorados:

Una finca bacillar o viñedo con unas 800 plantas, sita en término de Golpejar, al sitio denominado «El Caballero», de cuatro heminas aproximadamente, y que linda: Saliente, finca de la misma propiedad; Mediodía, con Joaquín Prieto; Poniente, norio o lindero, y Norte, Bárbara Prieto. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado las doce horas del día veintiocho de Junio próximo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo. No ha sido suplido la falta de titulación, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, César Martínez.—El Secretario, Francisco Martínez. 2651

Núm. 575.—123,75 ptas.

Cédula de requerimiento

Conforme ha ordenado el Sr. Juez Comarcal con esta fecha, en autos de juicio de cognición, seguido por

D. Saturio Mendoza Llanos, vecino de Cirujales (Vegarienza), contra D.ª Trinidad Fernández Canseco y su hijo D. Evangelino Álvarez Fernández, vecinos que fueron de Valbueno (Vegarienza), hoy ausentes en ignorado paradero, en reclamación de cantidad de siete mil quinientas pesetas; por la presente requiero a dichos demandados para que dentro de seis días presenten en la escribanía de este Juzgado Comarcal los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas como de su propiedad, denominadas «Tierra secano Llomba»; «otra tierra secano al sitio de «Rodrigo»; «otra tierra secano llamada Arrancada»; «una casa con corral y pajar, destinada a labranza y vivienda», y «un prado llamado «Palombilla»; todos en términos de dicho Valbueno; las cuatro primeras como de propiedad de la D.ª Trinidad y el último prado, como de propiedad del D. Evangelino. Advirtiéndoles que esta diligencia se lleva a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y que de no comparecer a efectuar tal diligencia, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murias de Paredes, 13 de Mayo de 1954.—El Secretario Comarcal, Manuel Paz Ramos.

2623 Núm. 572.—64,35 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido por providencia de hoy, dictada en carta-orden de la Superioridad y dimanante del sumario número 54-1953 sobre estupro, contra José Vázquez Fuentes; por medio de la presente se cita para el próximo día dos de Junio y hora de las once a Jesús Barros Domínguez, vecino que fué de esta Ciudad, a fin de que, y en calidad de testigo, comparezca ante la Audiencia Provincial de León, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral del sumario indicado, haciéndole saber que ha sido designado como testigo por el señor Fiscal al que se le abonan las salidas y viajes, y apercibiéndole que no compareciendo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 26 de Mayo de 1954.—El Secretario, P. H. (ilegible). 2663

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido, por providencia de hoy, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 169-1953, sobre muerte y lesiones, contra Jesús Vilela Rúa, por medio de la presente se cita al testigo Alonso González Fernández, para que el próximo día once de Junio y hora de

las once, comparezca ante la Audiencia Provincial de León, al objeto de asistir, en tal calidad, a las sesiones del juicio oral del sumario indicado, con apercibimiento, de que no compareciendo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 26 de Mayo de 1954.—El Secretario, P. H. (ilegible). 2662

El Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca, en las diligencias que en este Juzgado se instruyen por lesiones causadas a José Leal Flórez, vecino que fué de Saheliçes de Sabero y en las que figura como acusado autor Marcial Galdón Giménez y vecino de Olleros de Sabero; con esta fecha señaló para la celebración del correspondiente juicio de faltas a las doce horas del día veintidós de Junio próximo, en la Sala de Audiencia sita en esta villa en la Casa Consistorial (Plaza España), acordando citar para ello a las partes para comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación al denunciante y perjudicado José Leal Flórez, por hallarse ausente en ignorado paradero y con los apercibimientos legales que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, expido y firmo la presente en Cistierna a 25 de Mayo de 1954.—El Secretario, R. Cuesta. 2660

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez comarcal de esta ciudad, en los autos de juicio verbal de faltas, que ante este Juzgado se tramitan, por denuncia de la Policía contra Vicenta Santamaría Cabrerros, por estafa a la Renfe, se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día once del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana, a cuyo acto deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a la denunciada Vicenta Santamaría Cabrerros, a fin de ser insertada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Astorga, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Nieto. 2645

Anulación de requisitoria

Por la presente, que se expide en méritos de ejecución de sentencia del juicio de faltas núm. 79 de 1953, por lesiones a Daniel Falagán Martínez y Rogelia Martínez Ferrero, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia de fecha 25 del corriente, número 117, por la que se ordenaba la detención de los ejecutados Adolfo de la Fuente Rabanal, Daniel Falagán Martínez y Rogelia Martínez Ferrero, ya que el arresto a que fueron condenados ya fué cumplido.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de anulación a la requisitoria antes citada, expido la presente en Astorga a 26 de Mayo de 1954. El Secretario, Emilio Nieto.

2243

Requisitorias

Fernández Villafañe, Gabriel, de mayor edad, casado, [contratista de obras, domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1, de León, en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento, y ser indagado en sumario núm. 6 de 1953, por lesiones y daños, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades, y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Valentín Fernández.

2446

Sánchez Muñoz, María Manuela, de 48 años de edad, casada, hija de Antonio y María, natural de Puente Vallecas ambulante, sus labores, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para constituirse en Prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de León, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y, caso de ser habida, la ingresen en prisión a disposición de dicha Audiencia, dando cuenta a este Juzgado. Así lo tengo acordado en carta orden de la Superioridad dimanante de la causa número 37 de 1952, por tentativa de hurto y uso de nombre supuesto.

Dado en Riaño, a 10 de Mayo de 1954.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario Judicial, Longinos López Amigo.

2405

Notaría de D. Mariano Sánchez-Brunete Casado, de La Vecilla

A requerimiento de Sinforiana Martino Pérez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina

de Caldevilla, municipio de Posada de Valdeón, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe para justificar el aprovechamiento de un litro de agua por segundo de tiempo, procedente de un manantial que nació en el llamado camino de La Mata, término de Caldevilla, con destino a riego de finca, que desde más de veinte años viene utilizando en concepto de dueña, continuamente y sin interrupción.

Y para que pueda servir de requerimiento a cuantas personas ignoradas se consideren perjudicadas, se publica el presente a fin de que, durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo setenta del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley Hipotecaria, hagan valer sus derechos.

La Vecilla, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Notario, Mariano Sánchez-Brunete.

2602

Núm. 576.—82,50 ptas.

A requerimiento de D. Antonio Aller González, D. Nicanor Díez Fernández, D. Francisco Cuesta García y D. Graciano González Díez, mayores de edad, labradores, vecinos los tres primeros de Santa Colomba de Curueño y el último de Gallegos de Curueño, en su propio nombre y como apoderados de varios vecinos de La Mata, Santa Colomba y Gallegos de Curueño, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe para justificar que con las aguas procedentes del río Curueño, derivadas del mismo por medio de la Presa del Soto de La Mata de Curueño, perteneciente a la Comunidad de Regantes del mismo nombre, se riegan no solamente los terrenos que se dicen en las Ordenanzas de la mentada Comunidad de Regantes, sino también los terrenos sitos en Las Cavnas, Roseco y Prados de las Barreras, del término de La Mata de Curueño; Las Liviadas, de los términos de La Mata de Santa Colomba de Curueño; y los pagos pertenecientes a la Presa Nueva, que son: Las Secadas, Escobarón y Fueyo, del término de Santa Colomba y Empotrado, Badugas y Matón, del término de Gallegos de Curueño, si bien los terrenos sitos en Matón solo se riegan cuando hay aguas sobrantes para ello, debiendo incrementarse el agua solicitada para la Presa del Soto en unos cien litros por segundo para atender al riego de los terrenos a que se refiere el presente anuncio.

Y para que pueda servir de requerimiento a cuantas personas se consideren perjudicadas se publica este anuncio a fin de que, durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo setenta del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley Hipotecaria, hagan valer sus derechos.

La Vecilla, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Notario, Mariano Sánchez-Brunete.

2602

Núm. 575—145,75 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos número 428/54, seguidos a instancia de D. Juan Antonio Colino Asegurado contra D. Angel Fernández Alonso, sobre despido, se cita al demandado D. Angel Fernández Alonso para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, sita en la calle de Ordoño II n.º 27, de esta ciudad al objeto de asistir a los actos de conciliación y de juicio que establece el Decreto de 13 de Mayo de 1938 y que habrán de tener lugar el día ocho de Junio y hora de las diez y treinta de la mañana, advirtiéndole que deberá asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma al D. Angel Fernández Alonso, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y que expido en León, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado.

2646

ANUNCIO PARTICULAR

Presa Nueva de Gallegos y Barrillos de (León)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Abril de 1872, en relación con el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riego de 25 de Junio de 1894, apartado 8 del art. 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, esta Comunidad ha nombrado Recaudador de la misma a D. Leandro Nieto Peña, y auxiliares a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba, vecinos de León.

Lo que se hace saber a las autoridades, organismos oficiales, y usuarios, para general conocimiento.

Barrillos de Curueño, 20 de Mayo de 1954.—El Presidente de la Comunidad, Julián de Castro.

2572

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1954 —